



Asturias
paraíso natural

Expte: CM 40/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 3 de junio de 2019, para la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la Dirección de la Estación Invernal Fuentes de Invierno se insta la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y un presupuesto base de licitación o presupuesto máximo de NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (913.570,94 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (191.849,90 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.105.420,84 €), de acuerdo a la siguiente distribución por lotes.

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
Nº 1	452.370,51 €	547.368,32 €
Nº 2	461.200,43 €	558.052,52 €
Oferta integradora	913.570,94 €	1.105.420,84 €

El objeto del contrato se divide en dos lotes, siendo el objeto de cada lote el que se indica a continuación:

- ✓ Lote nº 1 "Explotación en temporada invernal de remotes mecánicos y pistas". El objeto del presente lote es la prestación de los servicios de explotación de los remotes mecánicos y las pistas de esquí durante la temporada invernal de la Estación Invernal Fuentes de Invierno.
- ✓ Lote nº 2 "Mantenimiento de remotes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones". El objeto del presente lote es la prestación de los servicios de mantenimiento general, preventivo y correctivo, de los remotes mecánicos, pistas de esquí, maquinaria invernal y edificaciones de la EIFI.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará al presupuesto de explotación de la SPGP, en el que existe crédito adecuado y suficiente, y se distribuirá en las siguientes anualidades:



Asturias
paraíso natural

CONCEPTO		ANUALIDAD		
		2019	2020	TOTAL
Base Imponible	Lote 1	113.092,63 €	339.277,88 €	452.370,51 €
	Lote 2	76.866,74 €	384.333,69 €	461.200,43 €
	Total	189.959,37 €	723.611,57 €	913.570,94 €
IVA	Lote 1	23.749,45 €	71.248,36 €	94.997,81 €
	Lote 2	16.142,02 €	80.710,07 €	96.852,09 €
	Total	39.891,47 €	151.958,43 €	191.849,90 €
Total IVA incluido	Lote 1	136.842,08 €	410.526,24 €	547.368,32 €
	Lote 2	93.008,76 €	465.043,76 €	558.052,52 €
	Total	229.850,84 €	875.570,00 €	1.105.420,84 €

SEGUNDO. La SPGP tiene encomendada por el Gobierno del Principado de Asturias la gestión de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, comprendiendo el objeto de la misma la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las dependencias e instalaciones que conforman la estación de esquí, de las que forman parte los remotes mecánicos, pistas de esquí y edificio de servicios.

La gestión de la estación conlleva durante la temporada de invierno para la práctica del esquí la necesidad de poner en funcionamiento los remotes mecánicos encargados de trasladar a los esquiadores desde la base de la estación hacia las cotas más elevadas de la misma, así como se precisa que las pistas de esquí estén perfectamente balizadas, señalizadas y vigiladas, garantizando las adecuadas condiciones de seguridad de este tipo de instalaciones.

Para que la práctica de los deportes Invernales se desarrolle en las adecuadas condiciones desde el punto de vista técnico y de seguridad, es imprescindible que los remotes mecánicos, pistas de esquí, maquinaria y resto de infraestructuras estén en perfectas condiciones de uso, a cuyo efecto se requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo diario.

La contratación del servicio se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos necesarios para realizar este trabajo por tratarse de tareas muy diversas, altamente especializadas y de carácter variable en el tiempo en la prestación de las mismas.

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico



Asturias
paraíso natural

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al presidente, al vicepresidente, a dos consejeros y al director gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS REMONTES MECÁNICOS, PISTAS, MAQUINARIA INVERNAL Y EDIFICACIONES DE LA ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.

Isaac Pola Alonso